

CITACIÓN

EN RELACIÓN A LO ESTABLECIDO CON LA LEY 28716 – LEY DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO Y A LO DISPUESTO EN LA R.G.G N° 01-024-000000113 DE FECHA 13.09.2017, Y POR EL GERENTE GENERAL DEL CGT, SE CITA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL CGT INTEGRADO POR:

- Gerente General del CGT
- Jefe de Oficina General de Administración
- Gerente de Operaciones
- Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica y
- Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

A LA REUNIÓN CON ASISTENCIA OBLIGATORIA Y BAJO RESPONSABILIDAD, QUE SE SOSTENDRÁ EL DÍA **LUNES 25 DE SEPIEMBRE DEL 2017 A HORAS 10:30 AM**, EN LA SALA DE REUNIONES COSTADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA GENERAL DEL CGT.

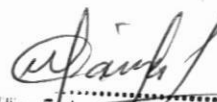
AGENDA:

1. Instalación del Comité de Control Interno.
2. Definiciones del Sistema de Control Interno y Modelo de Implementación.
3. Seguimiento y monitoreo a la Implementación del Sistema de Control Interno.
4. Funciones del Secretario Técnico

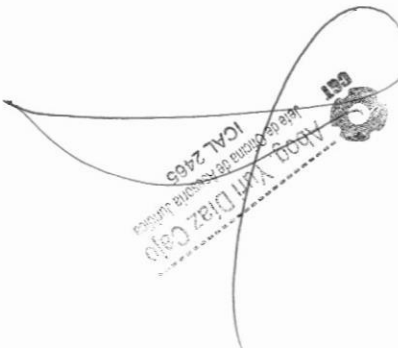
Atentamente,


Econ. Jorge Luis Bautista Ordoñez
GERENTE (e) DE OPERACIONES
CGT


Abog. Nicolás Mondoñedo Chávez
GERENTE GENERAL
CGT


CPC. Willian Enrique Dávila Vega
JEFE DE LA OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN
CGT


Lic. José Quintana Ruiz
JEFE (e) DE LA OFICINA DE
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
CGT


Abog. Van Díaz Córdova
JEFE DE OFICINA DE ASesoría JURÍDICA
ICAJAL 2465
CGT

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL CENTRO DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE CHICLAYO – CGT

ACTA N° 001-2017

En las instalaciones del Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo – CGT, ubicado en la Av. José Balta N° 820 - Chiclayo, siendo las 10:10 horas antes del meridiano del día lunes 25-09-2017; se reunieron los miembros integrantes del Comité de Control Interno designado mediante Resolución de Gerencia General N° 01-024-000000113 de fecha 13.09.2017:

- Abog. Nicolás Amador Mondoñedo Chávez - Presidente
- Lic. José Ignacio Quintana Ruiz – Secretario Técnico
- CPC. William Enrique Dávila Vega - Miembro
- Econ. Jorge Luis Bautista Ordoñez - Miembro
- Abog. Yuri Díaz Cajo - Miembro

AGENDA:

1. Instalación del Comité de Control Interno.
2. Definiciones del Sistema de Control Interno y Modelo de Implementación.
3. Seguimiento y monitoreo a la Implementación del Sistema de Control Interno.
4. Funciones del Secretario Técnico

ORDEN DEL DÍA:

1. Instalación del Comité de Control Interno

- El Gerente General del CGT, Abog. Nicolás Amador Mondoñedo Chávez; en su calidad de Presidente del Comité de Control Interno dio inicio a la sesión, manifestando que la misma fue convocada para instalar el Comité de Control Interno del Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo - CGT, designado mediante Resolución de Gerencia General N° 01-024-000000113 de fecha 13 de septiembre del 2017, la que se encargará de ejecutar las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento.

Al respecto se hizo una breve exposición de la obligación que tiene las Entidades Públicas de Implementar el Sistema de Control Interno conforme lo establece la Ley No 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, precisando el plazo establecido en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 (Quincuagésima Tercera disposición complementaria final), mediante la cual se dispuso la obligación de todas las entidades del Estado de Implementar el Sistema de Control Interno (SCI) en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses

Asimismo se precisó que el proceso de implementación requerirá iniciar la sensibilización del personal del Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo - CGT, sobre la importancia del Control Interno y proceder a identificar los procesos de la Entidad a nivel de cada unidad orgánica, para luego realizar un diagnóstico sobre su estado e identificar los procesos de riesgos, a fin de establecer los controles necesarios que permitan un adecuado funcionamiento de la Entidad.

2. Definiciones del Sistema de Control Interno y Modelo de Implementación

- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. José Ignacio Quintana Ruiz, su calidad de Secretario Técnico del Comité de Control Interno, expuso que el Sistema de Control Interno, es el conjunto de políticas, normas, planes, organización, metodología y registros organizados e instituidos en cada entidad del Estado para la consecución de la misión y objetivos institucionales que le corresponde cumplir y es aplicable para todas las instituciones públicas del país, incluyendo a las municipalidades sean éstas pequeñas o grandes. Por ejemplo, la implementación de este sistema implicaría que las autoridades y el personal que laboran en la misma se comprometan con su misión y con el logro de sus objetivos institucionales, desarrollando esfuerzos para lograr un manejo eficiente